



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Dirección Regional



RESOLUCIÓN 536-128

29 FEB 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 536 DE 21 NOVIEMBRE DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 787 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUOVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA “FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ” NIT 813.002.556-1, MODALIDAD: INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL.”

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL HUILA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la ley 7 de 1979, 118 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979, artículo 4 de la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 8282 de 2017, 5495 de 2018, 8113 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras le están asignadas entre otras funciones la de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que La Ley 7 de 1979, en su artículo veintiuno numeral 8, asigna en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, competencia para otorgar, suspender y cancelar Licencias de funcionamiento a las instituciones y a los establecimientos de protección del menor de edad y la familia.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, determina que, en ejercicio de la facultad legal de otorgar, suspender o cancelar la licencia de funcionamiento de las instituciones públicas o privadas, de protección al menor y a la familia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en reglamentación interna, establecerá la



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Dirección Regional



PSUS 197 8 6

RESOLUCIÓN No. 128

29 FEB 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 536 DE 21 NOVIEMBRE DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 787 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA "FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ" NIT 813.002.556-1, MODALIDAD: INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL."

obligación que éstas tienen, cualquiera que sea su naturaleza Jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que la ley 7 de 1979 y el Decreto 1737 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y Reestructuraron el ICBF y establecieron que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del SNBF para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que por medio de la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF, establece el régimen especial para otorgar, suspender, renovar y cancelar las Personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 8282 de 2017, 5495 de 2018 y la 8113 de 2019.

Que la persona jurídica FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, con personería jurídica reconocida por el ICBF Regional Huila, mediante resolución N° 1201 del 14 de junio de 2011, identificada con NIT. No. 813.002.556-1.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Dirección Regional



RESOLUCIÓN N° 128 29 FEB 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 536 DE 21 NOVIEMBRE DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 787 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA “FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ” NIT 813.002.556-1, MODALIDAD: INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL.”

Que mediante resolución No. 787 de 30 de junio de 2022 se renovó la licencia de funcionamiento bienal a la FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ para la modalidad denominada INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL.

Que mediante resolución 536 del 21 de noviembre de 2023 se modificó el artículo primero de la resolución No. 787 de 30 de junio de 2022, para la sede Administrativa y operativa ubicadas en Calle 1 H Bis 31 – 29 Barrio Arrayanes del Municipio de Neiva Huila, e incluyendo dentro de la misma las sedes complementarias Carrera 9 N° 4-60 Garzon Huila, Calle 12 sur N° 4ª-04 Barrio La Virginia Pitalito Huila, y Carrera 6 N° 7-61 Barrio Páez La Plata Huila, para operar la Modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL.

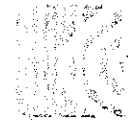
Que, la representante legal de la FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ, la señora NORALBA GONZALEZ LIZCANO, mediante oficio de fecha 01 de febrero de 2024, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras, Regional Huila, el cambio de dirección de la sede complementaria del municipio de La Plata Huila, la cual se encuentra funcionando en la Carrera 6 N° 7-61 Barrio Páez La Plata Huila, pero que por motivos de requerimiento del bien por parte del arrendador para la realización de mejoras no puede continuar prestándose el servicio allí; razón por la cual se solicita modificar la sede a la dirección Calle 4 A N° 9-59 del Barrio 1 de Mayo.

Que mediante correo electrónico enviado el día 07 de febrero de 2024 al operador se le informa de la visita de verificación de requisitos que se realizaría a partir del día 15 de febrero del presente año.

Que mediante correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2024, la Directora Regional, designó a la profesional EDNA ROCIO GAITAN MENDEZ Apoyo Regional de la Oficina de aseguramiento a la calidad de la Regional Huila, para la realización de la visita y verificación de requisitos de Infraestructura para los



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Dirección Regional



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

RESOLUCIÓN N° - - 128 29 FEB 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 536 DE 21 NOVIEMBRE DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 787 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUOVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA “FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ” NIT 813.002.556-1, MODALIDAD: INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL.”

operadores FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ.

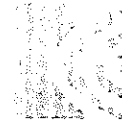
Que la profesional delegada por la Directora Regional del ICBF, el día 15 de febrero de 2024 realizó visita a la sede complementaria ubicada en la Calle 4 A N° 9-59 del Barrio 1 de Mayo La Plata Huila, para la modificación de la sede y actualización de la Licencia de Funcionamiento para operar la Modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL.

Que el equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento designado por el Directora Regional del ICBF para Realizar las visitas para la renovación emitieron los conceptos Legales, Técnico 1 (Psicosocial) Técnico 2 (Nutrición y salud) Administrativo y Financiero, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010).

Que para la presente modificación se realizó visita para la verificación de requisitos de infraestructura en la sede complementaria ubicada en la Calle 4 A N° 9-59 del Barrio 1 de Mayo La Plata Huila, teniendo en cuenta que la FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ, para la Modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL, ya cuenta con los conceptos favorables para la prestación del servicio.

Se evidencia que la FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ NIT 813.002.556-1 con la modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL en el municipio de La Plata- Huila como sede complementaria, cumple con los requisitos exigidos por la resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, 5495 de 2018, 8113 de 2019 y se emite concepto favorable para la actualización de Licencia de Funcionamiento Bienal.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario corregir el numeral primero de la resolución N° 536 de 21 noviembre de 2023 por medio de la cual se modifica



RESOLUCIÓN N° 128

29 FEB 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 536 DE 21 NOVIEMBRE DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 787 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA “FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ” NIT 813.002.556-1, MODALIDAD: INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL.”

el artículo primero de la resolución N° 787 de 30 de junio de 2022, con el fin de modificar la sede complementaria del municipio de La Plata de la licencia de funcionamiento otorgada a la FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ, en la modalidad denominada INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 536 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 QUE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 787 DEL 30 DE JUNIO DE 2022, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

“RENOVAR la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de DOS (02) años a la FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ, identificada con NIT 813.002.556-1, para operar la Modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL en la atención a niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 1 H Bis 31 – 29 Barrio Arrayanes del Municipio de Neiva Huila, y sedes complementarias Carrera 9 N° 4-60 Garzon Huila, Calle 12 sur N° 4ª-04 Barrio La Virginia Pitalito Huila, y Calle 4 A N° 9-59 del Barrio 1 de Mayo La Plata Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Todas las estipulaciones, términos y condiciones de la RESOLUCION 787 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 y RESOLUCION 536 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Huila, la presente resolución a la Representante Legal del FUNDACION



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Dirección Regional



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

RESOLUCIÓN NO. 128

29 FEB 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 536 DE 21 NOVIEMBRE DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 787 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUOVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA "FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ" NIT 813.002.556-1, MODALIDAD: INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL."

SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.


ARTICULO QUINTO: PUBLICAR la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Neiva - Huila, a los

29 FEB 2024


LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE
DIRECTORA REGIONAL HUILA

Proyectó: Mariana Prada Rodríguez – Abogada Grupo Jurídico ICBF Huila.
Revisó: Edna Rocío Gaítan Méndez – Contratista Líder Proceso de Renovación de Vigencias ICBF Regional Huila.
Aprobó: Carlos Arbeláez Cabrera Hernández – Coordinador Grupo Jurídico ICBF Huila.


Edna Rocío Gaítan Méndez

ACTA DE NOTIFICACION

En Neiva - Huila, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2024, se notifica personalmente a la señora **NORALBA GONZALEZ LIZCANO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 26.500.518 expedida en Gigante Huila, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ NIT 813.002.556-1**, del contenido de la Resolución 128 de 2024.


-RESOLUCION N° 128 del 29 de febrero de 2024. (3 folio 6 páginas)

Al notificado se le hace entrega de copia de la integridad del acto administrativo notificado, y se le informa que contra el Acto Administrativo que se notifica procede el recurso de reposición.

Se informa si desea renunciar a los términos de notificación y ejecutoria a lo que manifestó: Si renuncio x NO renuncio

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.



NORALBA GONZALEZ LIZCANO
C.C. N° 26.500.518 expedida en Gigante Huila
Representante Legal
FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ
Notificado


CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Huila
Quien Notifica



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Neiva - Huila, a 91 seis (06) días del mes de marzo de 2024, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 128 del 29 de febrero de 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 536 DE 21 NOVIEMBRE DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 787 DEL 30 DE JUNIO DE 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA "FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ" NIT 813.002.556-1, MODALIDAD: INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIA, proferida por la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, previa Notificación personal, y renuncia a términos de ejecutoria realizada el día 04 de marzo de 2024.



JHON JAIR O ESCOBAR TERAN
COORDINADOR GRUPO JURIDICO
REGIONAL HUILA